

ACUERDO REGIONAL N°187-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 12.07.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el consejero Luis Fernando Morales Nieva, pide: "El Consejo del Gobierno Regional, solicita **informe escrito** al Ejecutivo, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, la siguiente información: 1) Estado situacional del proyecto que se está ejecutando por el Gobierno Regional por administración directa, asfaltado de la carretera UNAT, Huangucro, Pomachaca - Provincia de Tarma. 2) Estado situacional del proyecto que se está ejecutando por el Gobierno Regional por administración directa, recapeo de las calles de la ciudad de Tarma - Provincia de Tarma".

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: El Consejo del Gobierno Regional, solicita **informe escrito** al Ejecutivo, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, la siguiente información:

- Estado situacional del proyecto que se está ejecutando por el Gobierno Regional por administración directa, asfaltado de la carretera UNAT, Huangucro, Pomachaca - Provincia de Tarma .
- Estado situacional del proyecto que se está ejecutando por el Gobierno Regional por administración directa, recapeo de las calles de la ciudad de Tarma - Provincia de Tarma .

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 12 días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN